 MinInterior Ministerio del Interior	ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI- GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Municipio: Puerto Gaitán/Departamento del Meta

Fecha: 3 y 4 de MAYO de 2016

Hora: 9:30 am

Lugar: Comunidad FORTALEZA, Resguardo Indígena Vencedor Piriri-Guamito y Matanegra.

Proyecto: CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA METAPETROLEUM.

ETAPA	ETAPA SURTIDA	
	Si	No
Preconsulta	X	
Apertura	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	X	
Formulación de Acuerdos	X	
Protocolización	X	
Seguimiento de Acuerdos		X
Cierre de Consulta		X

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	ALEXANDER YEPES	CAPITAN MAYOR	COMUNIDAD VENCEDOR PIRIRI
2.	PEDRO GAITAN	CAPITÁN	COMUNIDAD MORICHALITO
3.	GENARO BOLIVAR	CAPITÁN	COMUNIDAD CHAPARRAL
4.	CAMILO CHIPIAJE	CAPITÁN	COMUNIDAD GUAMITO
5.	DELFIN SUAREZ	CAPITÁN	COMUNIDAD PALMITA
6.	HERNANDO GAITAN AMAYA	CAPITÁN	COMUNIDAD LINDATÁN
7.	LUIS EVELIO AMAYA LARA	CAPITÁN	COMUNIDAD MATANEGRA
8.	FLORENTINO FLOREZ	CAPITÁN	COMUNIDAD SISIBA
9.	BELTRAN URBANO DIAZ	CAPITÁN	COMUNIDAD ROCHELA
10.	CELIO ERNESTO VELEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD SINIKIBA
11.	ERNESTO VÉLEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD ARAGUATOS



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04



Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

12.	FRANCISCO LARA LOPEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD VENCEDOR
13.	BERTILDA LOPEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD EL REMANSO
14.	JOSE ISIDORO DUQUE	CAPITÁN	COMUNIDAD LA ILUSIÓN
15.	FLORENTINO BARRERA	CAPITÁN	COMUNIDAD TSANANAMU
16.	LIBERTO DIAZ	CAPITÁN	COMUNIDAD CEJAL
17.	LUIS ANGEL CHIPIAJE AGUDELO	CAPITÁN	COMUNIDAD PIRIRI
18.	ELVIA FLORES SUAREZ	CAPITÁN	COMUNIDAD MATIWITOYOTO
19.	DUMAR DIAZ	CAPITÁN	COMUNIDAD LA ESMERALDA
20.	ABRAHAN CHIPIAJE	CAPITÁN	COMUNIDAD SAMURUARE
22.	ALFONSO CHIPIAJE	CAPITÁN	COMUNIDAD FORTALEZA
23.	FABIO LOPEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD PIÑALITO
24.	SALOMON LARA	CAPITÁN	COMUNIDAD CARRIZAL
25.	LUIS ALBERTO RUIZ GAITAN	CAPITÁN	COMUNIDAD SINIQUIKA CENTRAL
26.	JAVIER LARA	VEEDURIA CIUDADANA	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI
27.	JOSE GREGORIO MESA	ALGUACIL MAYOR	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI
28.	MARCO ANTONIO LARA	SUPLENTE DEL CAPITÁN MAYOR	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI
29.	JORGE BARRERA	TESORERO	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI
30.	JOSE LEONIDAS ESTRADA	CONSEJERIA DE UNUMA	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI

ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

1.	ALVARO VASQUEZ	COORDINADOR SOCIAL	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA
2.	DIEGO BARRIOS	COORDINADOR	META PETROLEUM CORP

 	ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI- GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

3.	OSWALDO VALDERRAMA	SOCIAL LIDER AMBIENTAL DE CAMPO	SUCURSAL COLOMBIA META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA
4.	HENRI YAGARY	COORDINADOR SOCIAL	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA
5	NORMA SARMIENTO	COORDINADORA SOCIAL	

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
1.	HÉCTOR LEONARDO BERMÚDEZ CARVAJAL	CONTRATISTA - DCP	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MININTERIOR
2.	RAFAEL ROMERO	CONTRATISTA - DCP	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MININTERIOR

AUSENTES			JUSTIFICADO SI NO
1.	PROCURADURÍA DE GENERAL DE LA NACIÓN	PROCURADOR	NO
2.	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEFENSOR	NO
3.	GOBERNACIÓN DEL META	GOBERNADOR	NO
4.	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN	ALCALDE	NO
5.	PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN	PERSONERO	NO

ORDEN DEL DIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de la reunión (Ministerio del Interior) 2. Presentación de los asistentes y verificación de lista de invitados. 3. Desarrollo de la reunión. <ul style="list-style-type: none"> - <i>Presentación de la etapa de Consulta Previa de Formulación de acuerdos y Protocolización</i> - <i>Desarrollo de la etapa de Formulación de acuerdos.</i> - <i>Desarrollo de la etapa de Protocolización de Acuerdos</i> 4. Conclusiones. 5. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO
<p>PREVIO AL INICIO DE LA JORNADA SE PROPONE EL ORDEN DEL DIA A DESARROLLAR EN LA REUNIÓN, EL MISMO ES APROBADO POR LOS ASISTENTES.</p> <p>1. <u>Instalación de la Reunión</u></p> <p>Siendo las 09:30 am del día 03 de mayo de 2016, en las instalaciones del resguardo indígena Vencedor Piriri-Guamito y Matanegra en jurisdicción del municipio Puerto Gaitán departamento del Meta, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de "Formulación de acuerdos" y</p>



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

Protocolización, en cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia de tutela T-764 del 16 de diciembre de 2015, con el resguardo indígena Vencedor Piriri-Guamito y Matanegra y la empresa Meta Petroleum Corp., convocada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior mediante OFI16-000014414-DCP-2500 del 26 de abril del 2016.

Se deja constancia que el resguardo indígena Vencedor Piriri-Guamito y Matanegra y todas las entidades convocadas tuvieron conocimiento anticipado de la presente reunión mediante entrega personal de la convocatoria, correo electrónico y/o radicado en las sedes de las instituciones convocadas mediante OFI16-000014414-DCP-2500 del 26 de abril del 2016. Hace parte integral del acta la copia de la convocatoria enviada a todas las instituciones convocadas.

El delegado del Ministerio del Interior, solicita a la comunidad si es su deseo designar un traductor y una persona que acompañe la elaboración del acta, en tal sentido la comunidad manifiesta que designa como traductor al señor LEONIDAS ESTRADA. Del mismo modo, se acuerda con los asistentes que el acta se proyectará y leerá al final de la reunión y se pondrá a consideración para su correspondiente aprobación. Durante la reunión se hará la correspondiente traducción simultánea por parte de la persona designada por la comunidad.

El delegado del Ministerio del Interior menciona a la comunidad que soportará la reunión mediante la elaboración y suscripción de la presente acta por las partes convocadas, el diligenciamiento del listado de asistencia por parte de los demás asistentes de la comunidad, registro fotográfico y fílmico durante el desarrollo de la reunión con el fin de tener un soporte de la presente reunión.

La comunidad autoriza hacer el registro fotográfico y fílmico y accede a la firma de asistencia.

El Funcionario del Ministerio del Interior de la Dirección de Consulta Previa, agradece por asistir a la convocatoria e indica que el objetivo de la reunión es desarrollar el proceso de Consulta Previa, en la etapa de "Formulación de acuerdos" y Protocolización. Agradece el acompañamiento de este proceso a la comunidad en general, a los representantes del ejecutor del proyecto e invita a la comunidad a participar activamente en el marco del respeto y de la Buena Fe.

El Gobernador del resguardo saluda y da la bienvenida a todos los asistentes.

Deja constancia el Delegado de la Dirección que la consulta previa se realiza con las instituciones representativas del resguardo que equivalen a: el capitán mayor del resguardo, los capitanes de las comunidades, la junta del resguardo, los médicos tradicionales, ancianos, docentes, mujeres, niños y demás autoridades que hacen parte del resguardo como base fundamental de su representatividad y que hacen presencia de manera mayoritaria en la presente reunión.

2. Presentación de los asistentes y verificación de lista de invitados.

Por parte de las autoridades indígenas del Resguardo indígena Vencedor Piriri

- Se presenta el gobernador del resguardo indígena Vencedor Piriri-Guamito y Matanegra el señor ALEXANDER YEPES DÍAZ, quien saluda y da la bienvenida a los asistentes.



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

- Se presenta el señor PEDRO GAITAN capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad MORICHALITO, saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor GENARO BOLIVAR capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad CHAPARRAL quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor JOSE CHIPIAJE, integrante de la comunidad GUAMITO
- No hace presencia el señor DELFIN SUAREZ electo para el periodo 2016 de la comunidad PALMITA,.
- Se presenta el señor HERNANDO GAITAN AMAYA capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad LINDATAN quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor LUIS EVELIO AMAYA LARA quien es actualmente el capitán de la comunidad MATANEGRA, el señor HENRY MESA que aparece como capitán en el registro del Ministerio del Interior ya no es el capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad MATANEGRA. En tal sentido el delegado de la DCP expresa que debe actualizar el registro ante el Ministerio del Interior.
- Se presenta el capitán de la comunidad el señor FLORENTINO FLOREZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad SISIBA quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor BELTRAN URBANO DIAZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad ROCHELA quien saluda a los asistentes.
- No hace presencia el señor CELIO ERNERTO VELEZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad SINIKIBA. La comunidad manifiesta que el señor JAIRO GUACARAPARE, quien aparece en los registros del Ministerio del Interior ya no es el capitán. El delegado de la DCP le solicita que se actualice el registro.
- No hace presencia el señor ERNESTO VELEZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad ARAGUATO.
- Se presenta el señor FRANCISCO LARA LOPEZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad VENCEDOR quien saluda a los asistentes.
- No hace presencia la señora BERTILDA LOPEZ capitana electa para el periodo 2016 de la comunidad EL REMANSO.
- No hace presencia el señor JOSE ISIDRO DUQUE capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad LA ILUSION.
- No hace presencia el señor FLORENTINO BARRERA capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad TSANANAMU.
- Se presenta el señor LIBERTO DIAZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad CEJAL quien saluda a los asistentes.
- No hace presencia el señor LUIS ANGEL CHIPIAJE AGUDELO capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad PIRIRI.
- Se presenta la señora ELVIA FLORES SUAREZ capitana de la comunidad MATIWITOYOTO. Afirma que el señor FRANCON SUAREZ quien aparece en los registros del Ministerio del Interior ya no ostenta este cargo. Se solicita actualizar el registro ante las autoridades competentes
- Se presenta el señor DUMAR DIAZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad LA ESMERALDA quien saluda a los asistentes.
- No hace presencia el señor ABRAHAM CHIPIAJE capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad SAMURUARE.
-
- La comunidad SANTA TERESITA se encuentra suspendido su reconocimiento ante el



MinInterior
Ministerio del Interior

ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

Ministerio del Interior. La comunidad en general solicita que no sea incluida en las formas de las actas de consulta previa.

- Se presenta el señor ALFONSO CHIPIAJE capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad FORTALEZA quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor FABIO LOPEZ capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad PIÑALITO quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor SALOMON LARA capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad CARRIZAL quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor LUIS ALBERTO RUIZ GAITAN capitán electo para el periodo 2016 de la comunidad SINIKIBA CENTRAL quien saluda a los asistentes. Manifiesta que el señor NARANJO RUIZ quien aparece como capitán de la comunidad dejó de serlo el presente año. Se solicita la actualización de la información ante las autoridades competentes
- Hace presencia el señor ALBERTO FLOREZ designado para el periodo 2016 de la VEEDURÍA CIUDADANA.
- No hace presencia el señor JOSE GREGORIO MESA designado alguacil mayor para el periodo 2016.
- Se presenta el señor JOHN ARLEY MENDOZA GAITÁN secretario del Resguardo para el periodo 2016
- Se presenta el señor MARCO ANTONIO LARA designado suplente del capitán mayor para el periodo 2016 quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor JORGE BARRERA designado tesorero para el periodo 2016 de la comunidad GUAMITO quien saluda a los asistentes.
- Se presenta el señor LEONIDAS ESTRADA consejero de la asociación indígena UNUMA quien saluda a los asistentes y es delegado para la traducción de la reunión.
- Se presenta el señor LIBARDO MORENO quien es médico tradicional de resguardo.

El delegado de la Dirección de Consulta Previa verifica y valida los nombres de los capitanes electos para el periodo 2016 que se registra en la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior, con los que se presentan el día de hoy. Esta información fue suministrada por la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior mediante correo electrónico.

El delegado del Ministerio pregunta por la inasistencia de 9 capitanes a la reunión. El capitán del Resguardo conforma que están en una reunión interna y que harán presencia el día de mañana. Se confirma que fueron informados de la convocatoria y que la empresa realizó los arreglos necesarios para su traslado al lugar de la reunión.

Con respecto a las comunidades que posiblemente no participen el día de hoy se establece que tal y como lo establece la Directiva Presidencial 10 de 2013: *"Si los representantes de algunas comunidades se hacen presentes, la DCP debe continuar el proceso de consulta con ellos y dejar constancia de la ausencia de los otros"*

- Se presentan los delegados de la empresa Meta Petroleum Corp.



MinInterior
Ministerio del Interior

ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

- Se presentan los delegados de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

3. Desarrollo de la reunión.

- **Presentación de la etapa de Formulación de acuerdos.**

Por parte de los representantes de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior se presentan los antecedentes de las actividades desarrollados dentro del proceso consultivo de conformidad con la Directiva Presidencial 10 de 2013, dentro del marco del cumplimiento de la sentencia de tutela T - 764 de 2015 de la honorable Corte Constitucional, que concede la *"tutela de los derechos fundamentales del resguardo accionante a la identidad étnica y cultural, a la consulta previa y al debido proceso, en lo relativo a ese trámite"*

De esta manera realiza un nuevo recuento, tal y como se ha realizado en las anteriores reuniones, de los antecedentes de la tutela y de las correspondientes ordenes proferidas por la Corte Constitucional, la cual consideró que era procedente la realización de la Consulta Previa con respecto al proyecto denominado *Área de Explotación de Hidrocarburos Quifa (ANLA 4795)*, en atención a: *"... que se estableció la gran cercanía existente entre la zona afectada y el territorio del resguardo hacía necesaria la realización de la consulta, al menos en lo relativo a los trabajos que se cumplirían en esa zona de mayor proximidad, la que sin embargo no se tramitó..."*.

Para dar claridad nuevamente a la comunidad respecto a la etapa del proceso de consulta previa en el cual nos encontramos el delegado de la DCP le explica a los asistentes que el día de hoy nos encontramos en la etapa de Formulación de acuerdos Y PROTOCOLIZACIÓN del proceso de consulta Previa ordenado los la sentencia T-764 de 2015 de la H. Corte Constitucional.

OBJETIVO DE LA ETAPA: El objetivo de la presente etapa es PREACORDAR Y PROTOCOLIZAR todas las medidas de manejo para mitigar, corregir, evitar y/o compensar los impactos que se generan o se vayan a generar por la ejecución del proyecto en el marco de la consulta previa. Es así como en el desarrollo de la presente etapa se deben establecer tanto las medidas de manejo de tipo ambiental, social, cultural, económico, espiritual, etc, (concertadas en la etapa de taller de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo) como las medidas compensatorias que se acuerden el día de hoy.

Con respecto a la identificación de impactos de tipo ambiental, social o cultural, etc la Corte en la sentencia T-764 expresa que:

"...En torno al concepto de proximidad, y teniendo en cuenta el grado en que una determinada comunidad puede verse directamente afectada por actividades que se desarrollan fuera de su territorio, a partir de la presencia de, entre otros factores, ruidos significativos, presencia en la atmósfera de humo o materiales particulados, iluminación, ahuyentamiento de especies comestibles y/o daños a la vegetación del lugar, la Sala considera razonable una distancia de menos de dos kilómetros medida desde los linderos del territorio indígena, como espacio dentro del cual pueden sentirse las afectaciones generadas por un proyecto de explotación de hidrocarburos"



MinInterior
Ministerio del Interior

ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

- **Desarrollo de la etapa de Formulación de acuerdos**

En razón a lo anterior y consolidando el trabajo realizado en la etapa anterior denominada "Taller de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo" se establecen los acuerdos de medidas de manejo concertadas a continuación:

Medidas de manejo de tipo ambiental, social, económico, espiritual y/o cultural por las actividades que se desarrollan actualmente o se desarrollaron en el espacio de dos kilómetros desde el lindero del resguardo hacia campo Quifa. (Captación de agua del Caño Nutria, plataformas Ambar 1, Ambar 2, QFN-CS1 y QFNU-1X además PAD de inyección)

1. La comunidad estableció que debido a que las actividades del proyecto en consulta ya fueron realizadas y sus impactos generados, no es posible determinárseles las medidas de manejo correspondientes. Por lo tanto, solicitan establecer una compensación económica por los impactos generados.
2. Los delegados de la empresa Meta Petroleum Corp Sucursal Colombia mencionan que se han cumplido con las medidas de manejo de tipo ambiental contempladas en el Estudio de Impacto ambiental y los Planes de Manejo Ambiental y que son sujetas a seguimiento por parte de la ANLA mediante la presentación de los ICA's.

Las medidas de manejo de tipo ambiental, social, económico, espiritual y/o cultural para el desarrollo de actividades futuras en el espacio de dos kilómetros desde el lindero del resguardo hacia campo Quifa y que se encuentran enmarcas en la licencia ambiental.


La comunidad en espacio autónomo construye y presenta una propuesta nueva de medidas de manejo para cubrir de mejor forma los impactos identificados. El documento es entregado a la empresa para su estudio y se anexa al acta. La discusión en la reunión entre empresa y comunidad arroja los siguientes acuerdos:

Las siguientes medidas de manejo se ejecutaran en el área de 2 Km desde el lindero del resguardo (Caño Cajua) hacia el campo Quifa, área a la que hace referencia la sentencia T-764.

Medida de manejo preventiva: Se realizará una ceremonia indígena sikuani con los médicos tradicionales del resguardo por la afectación del Ainawi.

Medida de manejo preventiva: Para la afectación del Ainawi, se realizará la actualización de los 4 médicos tradicionales del Resguardo por uno de mayor jerarquía. Una vez se realice dicha actualización, éstos 4 capacitarán a 16 jóvenes que quieran ser médicos tradicionales, además de hacer un intercambio de conocimiento con otros pueblos.

Medida de manejo de control: Se aplicaran todas y cada una de las medidas de manejo contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con el cual se otorgó licencia ambiental del Área de Explotación de Hidrocarburos Quifa (Expediente 4795).

	ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI- GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Medida de manejo de corrección: Una vez se defina que se dará el abandono de las plataformas, se conformará una comisión con médicos tradicionales para definir con cuáles plantas tradicionales se hará la revegetalización.

Medida de manejo de corrección: Para las actividades futuras, antes de iniciar alguna actividad (plataformas, líneas de flujo, vías nuevas o a construir), la empresa en compañía de un delegado de la comunidad realizará una medición del área que se va a afectar para reforestar el equivalente (relación 1 a 1) en el Resguardo. Se contará con la participación de los delegados de la comunidad para definir las especies de plantas nativas con las que se va a reforestar.

Medida de manejo de mitigación: Se hará la humectación periódica de las vías que utilizan en el proyecto consultado en la franja de los dos kilómetros desde el lindero del resguardo hacia campo Quifa.

Medida de manejo preventiva: Durante la ejecución del proyecto, la empresa implementará el plan de seguridad vial, y aplicará el plan de mantenimiento preventivo del parque automotor la revisión técnico-mecánica periódica de los vehículos utilizados para el mismo. Adicionalmente, se aplicará las medidas de manejo del plan de contingencia sobre derrame de combustibles.

Medida de manejo de mitigación: Aumento del altura de las barras sedimentadoras, por encima de los 50 centímetros altura que se revisará de acuerdo a la información topográfica y climática, y a los cálculos para diseño. Se realizará en las áreas susceptibles de afectación donde se generen aguas de escorrentía con altos niveles de sedimentos.

Medida de manejo preventiva: Se le informará al Capitán Mayor del resguardo de manera escrita del inicio de obras o actividades nuevas en el área del buffer del 2 km (Sentencia T-764).

Medida de manejo preventiva: La empresa conjuntamente con la comunidad elaborará y pondrá en funcionamiento el manual intercultural de convivencia una vez inicien las actividades del proyecto.

Medida de manejo preventiva: Se realizaran los monitores de ruido, aire y agua de acuerdo a la periodicidad contempladas en la licencia ambiental.

Medida de manejo preventiva: Se conformará una comisión que será veedora de los temas ambientales el cual será integrada por dos médicos tradicionales y dos traductores integrantes de la comunidad. Esta comisión ambiental se creará de forma concertada con la empresa y será veedora en el área de dos kilómetros desde el resguardo tal como lo estableció la sentencia T-764.

Medida de manejo preventiva: La empresa establecerá canales efectivos de información con la comunidad por medio de los cuales mantendrá permanente comunicación de las actividades a desarrollar y del avance de las obras que se efectúen con el fin tener claridad en las áreas a intervenir.

Medida de manejo preventiva: Se conservarán las medidas de manejo consultadas y acordadas



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACION EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

con la comunidad del resguardo Vencedor Piriri-Guamito y Matanegra en la consulta previa que se integró al estudio de impacto ambiental que se otorgó la licencia ambiental para el proyecto "Área de explotación de hidrocarburos Quifa Noroeste" en lo referente a:

- Durante la ejecución del proyecto, la empresa realizará la separación de residuos en la fuente de acuerdo con el código de colores de la empresa con el fin de realizar el aprovechamiento de los mismos.
- Las distancias mínimas entre las áreas de interés socio-ambiental y las actividades del proyecto serán las siguientes: 1) 100 metros de nacaderos. 2) 50 metros a cuerpos de agua superficiales. 3) 50 metros de sitios sagrados. 4) pozos de captación de agua de la comunidad 100 metros. 5) 100 metros de cementerios. 6) 100 metros de viviendas. 7) 50 metros de morichal. 8) 30 metros de bosque de galería. 9) cuerpos de agua superficial a 50 metros.

Como medidas compensatorias frente a los impactos que no pueden ser prevenidos, corregidos ni mitigados se establecen las siguientes:

La empresa saluda a la comunidad y recuerda las actividades que se han venido realizando en el área de la presente consulta (**Captación de agua del Caño Nutria, plataforma Ambar 1, plataforma Ambar 2, QFN-CS1, QFNU-1X, PAD de inyección**). Dichas actividades ya trabajadas en la etapa de Análisis de Impactos e Identificación de Medidas de Manejo permiten a la empresa proponer compensar a la comunidad con OCHIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$850'000.000 por las actividades ya realizadas. Frente a las actividades que están por realizar, la empresa afirma que se debe construir una medida compensatoria con la comunidad.

La comunidad solicita un espacio autónomo y que se retome el trabajo el día de mañana 4 de mayo cumpliendo con la convocatoria de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior. Siendo las 2:45 de la tarde se suspende la reunión.

Siendo las 10:00 am del 4 de mayo se retoma la reunión, con participación de la comunidad y la empresa.

Se reinicia el trabajo con la verificación de asistencia de los capitanes y delegados de las comunidades. Se evidencia la ausencia de 8 capitanes.

Hace presencia el día de hoy el capitán de la comunidad Esperanza, DUMAR DIAZ

La comunidad afirma que en la tarde de ayer se reunieron para estudiar la propuesta de la empresa. Al respecto, afirman que no es suficiente por las afectaciones que se han presentado en su territorio. Proponen que la compensación sea de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000'000.000).

La empresa manifiesta que buscando alcanzar el objetivo de la consulta previa de construir acuerdos, ha decidido subir su medida de compensación a NOVECIENTOS VIENTE MILLONES DE PESOS M/CTE.

La comunidad manifiesta que es necesario discutir las propuestas y buscar la proporcionalidad



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

entre las afectaciones y las compensaciones. Los capitanes de las comunidades participan en la reunión y afirman que la empresa debe tener en cuenta las afectaciones que ya han causado en el territorio del Resguardo y así replantear su oferta.

La empresa afirma que es necesario buscar una justa medida en la compensación, teniendo en cuenta que son actividades que están fuera del Resguardo. Del mismo modo hace un llamado a la comunidad para que se garantice la sostenibilidad de los proyectos que sean ejecutados por la compensación.

De forma conjunta, empresa y comunidad analizan las cinco actividades que se han tratado en la consulta. Revisan el valor de compensaciones anteriores por las mismas actividades con el resguardo y con comunidades vecinas. Del mismo modo reconocen que se ha estado cumpliendo la orden emitida en la Tutela, por lo tanto es necesario continuar con la discusión para lograr un acuerdo benéfico para ambos.

El señor PEDRO VELEZ le solicita tanto a la comunidad definir los métodos de concertación y un punto de encuentro para establecer la compensación.

El gobernador del resguardo manifiesta que todos los capitanes del resguardo han sido convocados y también han tenido el conocimiento de las fechas y lugares de las reuniones. De este modo el señor LEONIDAS ESTRADA expresa que la representatividad del resguardo ha sido convocada incluyendo capitanes y demás personas de la comunidad, por lo tanto, expresa que las demás personas que generan documentos están mintiendo y están irrespetando a las comunidades que hacen presencia hoy, en razón a que el Ministerio del Interior convocó a todas las comunidades. De esta forma expresa que ellos están cumpliendo con su deber y su derecho que les otorgo la sentencia y las demás personas que no están en la reunión y están maltratando de manera injusta a las comunidades. Concluye que se tiene que redactar un documento donde se establezca que las comunidades que están acá son las legítimas del resguardo Vencedor Piriri y que el señor Francisco Salazar está manipulando al señor JUAN ERNESTO VELEZ para revocar el mandato del ALEXANDER YEPES. También denuncia que el señor Francisco Salazar está confundiendo a las comunidades y llamándolas directamente diciéndoles que el capitán mayor del resguardo es JUAN ERNESTO VELEZ.

El delegado del Ministerio del Interior expresa que la consulta previa se realiza con el resguardo Vencedor Piriri tal y como lo establece la sentencia T-764. De este modo los sujetos del derecho es la comunidad en general, basado en sus instituciones representativas como lo son, Capitán Mayor, los capitanes de la comunidades, médicos tradiciones, junta de cabildo, mujeres, niños y todas las demás personas pertenecientes al resguardo que hoy hacen presencia.

Luego del diálogo respetuoso y la concertación entre empresa y comunidad, se acuerda la cifra de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.636'000.000) como medida de compensación por los impactos causados identificados.

Se aclara que por las actividades nuevas que se contemplan realizar y en caso de que efectivamente se realicen se compensará a la comunidad con un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130'000.000) por plataforma incluidas sus actividades conexas



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

(pozos, vías nuevas y líneas de flujo).

Los proyectos productivos en los que se invertirán serán definidos por cada comunidad de forma interna según sus usos y costumbres y se recuerda que se deben cumplir los lineamientos que tiene la Consulta Previa sobre la entrega de las compensaciones.

PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS:

De forma libre y autónoma, las comunidades del Resguardo Indígena Vencedor Pirirí y la empresa Meta Petroleum Corp Sucursal Colombia protocolizan los acuerdos ya enunciados en la presente acta. Se aclara que con lo protocolizado se compensan las actividades que ya se realizaron y se establecen las medidas de manejo que se definieron para las actividades futuras que se lleguen a realizar en la franja de 2 kilómetros que define la Sentencia.

El delegado de la DCP recuerda que es indispensable definir cuál es el procedimiento frente a la protocolización y a la ausencia de las 8 comunidades que no hicieron presencia en la reunión. La comunidad confirma que están en capacidad de definir los acuerdos y que se repartirán de forma equitativa y proporcional entre las 23 comunidades del Resguardo (la definición del número es interna y reconocen que difiere de lo registrado en el Ministerio del Interior).

Del mismo modo, el delegado de la DCP recuerda que la consulta previa en un espacio en el cual están convocados y deben participar las autoridades reconocidas de la comunidad pero también es muy importante que participe la mayor cantidad de integrantes de la misma para garantizar el mayor beneficio posible. Por último, invita a la comunidad a entender la importancia de la unión y la colaboración en las comunidades y de reforzar la colectividad pues son también objetivos de la Consulta Previa.

4. Conclusiones

- La convocatoria de la presente reunión de consulta previa fue entregada comunidad por comunidad del Resguardo y la empresa ofreció la logística para que todas vinieran.
- La comunidad del Resguardo Vencedor Pirirí afirma que la protocolización se puede realizar de acuerdo con sus usos y costumbres y que estarán incluidos en las medidas acordadas con la empresa de forma proporcional aquellas comunidades que no hicieron presencia en la reunión de los días 3 y 4 de mayo de 2016.
- Se ha cumplido con la ruta metodológica establecida en la etapa de preconsulta.
- Se protocoliza de forma libre la consulta previa en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-764 de 2015 de la Honorable Corte Constitucional entre la comunidad del Resguardo Vencedor Pirirí-Guamito y Matanegra y la empresa Meta Petroleum Corp. Sucursal Colombia.

5. Lectura, aprobación y firma del Acta.

Siendo las 2:45 PM p.m. del día 4 de mayo de 2016, se da lectura y se aprueba por los asistentes,

Anexos: Listado de asistencia y presentación de la Dirección Consulta Previa.



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

Transcriptores: Rafael Romero, Leonardo Bermúdez.

CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN:

ETAPA: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

FECHA: POR DEFINIR

Hora: POR DEFINIR

LUGAR: RESGUARDO VENCEDOR PIRIRÍ

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1.	ALEXANDER YEPES	CAPITAN MAYOR	COMUNIDAD VENCEDOR PIRIRI	<i>[Handwritten Signature]</i>
2.	PEDRO GAITAN	CAPITÁN	COMUNIDAD MORICHALITO	<i>[Handwritten Signature]</i>
3.	GENARO BOLIVAR	CAPITÁN	COMUNIDAD CHAPARRAL	<i>[Handwritten Signature]</i>
4.	CAMILO CHIPIAJE	CAPITÁN	COMUNIDAD GUAMITO	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNION
5.	DELFIN SUAREZ	CAPITÁN	COMUNIDAD PALMITA	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNION
6.	HERNANDO GAITAN AMAYA	CAPITÁN	COMUNIDAD LINDATÁN	<i>[Handwritten Signature]</i>
7.	LUIS EVELIO AMAYA LARA	CAPITÁN	COMUNIDAD MATANEGRA	PARTICIPA ACTIVAMENTE PERO NO FIRMA <i>has Buro</i>
8.	FLORENTINO FLOREZ	CAPITÁN	COMUNIDAD SISIBA	<i>Florentino Florez</i>
9.	BELTRAN URBANO DIAZ	CAPITÁN	COMUNIDAD ROCHELA	<i>Beltran Urbano</i>
10.	CELIO ERNESTO VELEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD SINIKIBA	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNION
11.	ERNESTO VÉLEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD ARAGUATOS	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNION
12.	FRANCISCO LARA LOPEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD VENCEDOR	<i>Francisco Lara</i>
13.	BERTILDA LOPEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD EL REMANSO	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNION
14.	JOSE ISIDORO DUQUE	CAPITÁN	COMUNIDAD LA ILUSIÓN	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNION
15.	FLORENTINO BARRERA	CAPITÁN	COMUNIDAD TSANANAMU	NO SE HACE PRESENCIA EN LA

M



MinInterior
Ministerio del Interior

**ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA**

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

**Fecha Elaboración:
16/09/2014**

**Vigente Desde:
01/10/2014**

				REUNIÓN
16.	LIBERTO DIAZ	CAPITÁN	COMUNIDAD CEJAL	
17.	LUIS ANGEL CHIPIAJE AGUDELO	CAPITÁN	COMUNIDAD PIRIRI	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNIÓN
18.	ELVIA FLORES SUAREZ	CAPITÁN	COMUNIDAD MATIWITOYOTO	
19.	DUMAR DIAZ	CAPITÁN	COMUNIDAD LA ESMERALDA	
20.	ABRAHAN CHIPIAJE	CAPITÁN	COMUNIDAD SAMURUARE	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNIÓN
22.	ALFONSO CHIPIAJE	CAPITÁN	COMUNIDAD FORTALEZA	
23.	FABIO LOPEZ	CAPITÁN	COMUNIDAD PIÑALITO	
24.	SALOMON LARA	CAPITÁN	COMUNIDAD CARRIZAL	
25.	LUIS ALBERTO RUIZ GAITAN	CAPITÁN	COMUNIDAD SINIQUIKA CENTRAL	
26.	JAVIER LARA	VEEDURIA CIUDADANA	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNIÓN
27.	JOSE GREGORIO MESA	ALGUACIL MAYOR	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	NO SE HACE PRESENCIA EN LA REUNIÓN
28.	MARCO ANTONIO LARA	SUPLENTE DEL CAPITÁN MAYOR	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	
29.	JORGE BARRERA	TESORERO	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	
30.	JOSE LEONIDAS ESTRADA	CONSEJERIA DE UNUMA	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	
31.	JOHN ARLEY MENDOZA	SECRETARIO	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	
32.	JORGE ALEJANDRO FLOREZ FLOREZ	FISCAL	RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI	



MinInterior
Ministerio del Interior

ACTA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y
PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONSULTA PREVIA ORDENADA POR LA
CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA
DE TUTELA T-764 DE 2015 CON EL
RESGUARDO INDIGENA VENCEDOR PIRIRI-
GUAMITO Y MATANEGRA Y LA EMPRESA
META PETROLEUM CORP SUCURSAL
COLOMBIA

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:
16/09/2014

Vigente Desde:
01/10/2014

ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

1.	ALVARO VASQUEZ	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	
2.	DIEGO BARRIOS	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	
3.	NORMA SARMIENTO	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	
4.	JOSE MAURICIO AVILA	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	
6.	OSWALDO VALDERRAMA	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	
7.	HENRI YAGARY	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES

1.	HÉCTOR LEONARDO BERMÚDEZ CARVAJAL	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA - MININTERIOR	
2.	RAFAEL ROMERO	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA - MININTERIOR	

LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-P1-F2
Versión: 1
Vigencia desde:
20/10/2015

TEMA O EVENTO	Acuerdos T-369 Corte Unificador - Pacifico	ORGANIZADO POR:	Dirección de Consule de Venezuela - H1
CUIDAD	Remedios de Puerto Salgar	LUGAR:	Comunidad Central - Forjando Venezuela Par
FECHA	9 de mayo de 2016	HORA INICIO:	HORA FINAL:

Nº	NOMBRES) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	José Chiropaje	8193509	Excominido	capitán			<i>[Signature]</i>
	Elvia Floro Quera	1124995253	Nativiteyoto	Capitana	3168033295		<i>[Signature]</i>
	Hernando Galton Ayre	1006745095	Lindateca	capitán	3913817253		<i>[Signature]</i>
	fernando Osojo	8191968	Hofamarc	Comandante	3205011968		<i>[Signature]</i>
	Salomon Lora	124819692	Carriari	capitán	3118326280		<i>[Signature]</i>
	ALFONSO CHIPILA	8199919	La Fortaleza	capitán	2195665345		<i>[Signature]</i>
	Ruiz Galen Luna A.	1.006.945.144	Sinikiba	Capitán			<i>[Signature]</i>
	Rethorn Urbano	8193196	La Rocheta	capitán	3142559169		<i>[Signature]</i>
	YANZO Antezuelo Lara	8193302	La Palmitta	suplente	3173049212		<i>[Signature]</i>
	Luisidas Estrada	8191.138	La Rodaba	Comandante Chiring	3142085753	estrada.luisa2014@hmail.com	<i>[Signature]</i>
	THOM GILES RETUENZA	1124999.015	LINDA TAIK	SECRETARIO	319.31991458		<i>[Signature]</i>
	Eliseto Bolívar	112489909	Chaparral	--	--		<i>[Signature]</i>
	Francisco Landar	1120885924	Hoel	Com	3125359929		<i>[Signature]</i>

Fabio Lopez 11280759 Pinalito Capitán 3193482694



LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-P1-F2

Versión: 1

Vigencia desde:
20/10/2015

TEMA O EVENTO	Recuerdos T-769 Quile Urcedon - Pochir		ORGANIZADO POR:	Dirección de Pasos de Perros - UT	
CIUDAD	Montepio de Peris, Borden		LUGAR:	Comunidad Carrizal - Urcedon Pira	
FECHA	4 de mayo de 2016		HORA INICIO:	HORA FINAL:	

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSION	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Feliciano Herrera Yepiz	1134449435					<i>[Signature]</i>
	Juan José Gaudin	1124818189					<i>[Signature]</i>
	Darwin Imaya	1124819698	fortaleza		3157065814		<i>[Signature]</i>
	Reynaldo Rojas	81933287	carrizal				<i>[Signature]</i>
	Dulce Ampar G.	1006945053	Urcedon				<i>[Signature]</i>
	José At Quipari	8175.185	El Remanso	Ch. E. R.	3214579928		<i>[Signature]</i>
	Elmer Velasco S	61948755	carrizal				<i>[Signature]</i>
	Wilson Hernandez	10069498614					<i>[Signature]</i>
	Pedro Gaifan	81922932	Monteblanco	Comisario	3234444998		<i>[Signature]</i>
	Gonzalo Rivas	8174198789	Carrizal				<i>[Signature]</i>
	Edwin Amaya	1124819.695	Carrizal	Alferez			<i>[Signature]</i>
	Fran Alexander Chica	1124945713	Chaparral				<i>[Signature]</i>
	Demetrio Amaya	8.190569	Monteblanco	Chder			<i>[Signature]</i>



**LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3**

Código: SI-P1-F2
 Versión: 1
 Vigencia desde:
 2011/02/015

TEMA O EVENTO: Recuerdos - T-76ª Ovale Vencedor - Paleta

CUIDAD: Municipios de Piedra Blanca

FECHA: 4 de mayo de 2016

ORGANIZADO POR: Áreas de Consulta para

LUGAR: Comedor Central - Recreación Vencedor Piedra

HORA INICIO: _____ HORA FINAL: _____

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	<u>Carlos Reinol Bolívar</u>	<u>1008945270</u>	<u>Procuraduría</u>	<u>Jefe</u>			<u>[Firma]</u>
	<u>Lygia Borrero Gona</u>	<u>70069445645</u>	<u>Comuna</u>	<u>Tesorero</u>	<u>3183036712</u>		<u>[Firma]</u>
	<u>Verónica Escobedo</u>	<u>1124927800</u>	<u>Procuraduría</u>	<u>Vereda</u>	<u>319603660</u>		<u>[Firma]</u>
	<u>Abel Rodríguez</u>	<u>6846561</u>	<u>Sisalva</u>				<u>[Firma]</u>
	<u>Heilda Lara</u>	<u>304922441</u>	<u>Sisalva</u>		<u>3182252266</u>		<u>[Firma]</u>
	<u>Élvelina Casas</u>	<u>30993761</u>	<u>Motivati Turoto</u>				<u>[Firma]</u>
	<u>María Alexander Lorena</u>	<u>1124999569</u>	<u>Comuna</u>				<u>[Firma]</u>
	<u>Luis Fernando O.</u>	<u>1008951252</u>	<u>Comuna</u>				<u>[Firma]</u>
	<u>Francisca Lara</u>	<u>1008946098</u>	<u>Comuna</u>				<u>[Firma]</u>
	<u>NINFA ZILIANA GONZA</u>	<u>1124920135</u>	<u>Comuna</u>				<u>[Firma]</u>
	<u>[Firma]</u>	<u>1006995280</u>	<u>Procuraduría</u>		<u>319603660</u>		<u>[Firma]</u>
	<u>Jorge Flores</u>	<u>18250925</u>	<u>Procuraduría</u>	<u>Fiscal</u>	<u>3213066316</u>		<u>[Firma]</u>
	<u>Geovany Beltrán</u>	<u>8190431</u>	<u>Procuraduría</u>	<u>Certificación</u>	<u>-1</u>		<u>[Firma]</u>

1'636.000
~~364.000~~





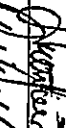


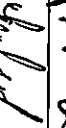

LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-P1-F2

Versión: 1

Vigencia desde:
20/10/2015

TEMA O EVENTO	Encuentros T-364 Quilá Venecia - Pirei		ORGANIZADO POR:	Dirección de Consulta Previa - PDI	
CIUDAD	Ruaneque de Piedra Cañon		LUGAR:	Comunidad Central - Lengua de Venecia Pirei	
FECHA	04 de mayo de 2016		HORA INICIO:	HORA FINAL:	

Nº	NOMBRES) APELLIDO(S)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Trinidad Rosales B.	77069445231	Moile Indígena	Atendidos	X	X	
	Alexander Lopez	1124819.133	Elido Venecia Pirei	Capitán Lengua	3209182615		
	Alba Arguedas	60232785	Pirixivi	Líderes			
	Jose Luis Daguia	9151995D	Pacific	Atendidos		pirinaepac@energy	
	Jose Rafael Lopez	81923126	Pacifico				
	Disuella Valdez	9133607	Pacific	Lider Amba			
	Guillermo Yaggy	18.146432	Pacifico	C. PDI	3152694584		
	Alvaro Niquera	80159239	Pacifico	Coord ESC	31683228		
	Maria Cecilia Avila	91299196	Pacifico	Coord. e sc	318345140		

- Jose Reyes
- Bellini
- Abraham
- Chris
- Kevin
- Jose
- Erik
- Carlos
- Duff



MINISTERIO

LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-P1-F2

Versión: 1

Vigencia desde:
20/10/2015

TEMA O EVENTO	Precedentes T-764 Quifa Vencedor - Pacific	ORGANIZADO POR:	Direccion de Consulta Brevia - MI
CIUDAD	Municipio de Puerto Borden	LUGAR:	Comunidad Central - Resguardo Vencedor Piriri
FECHA	3 de mayo de 2016	HORA INICIO:	
		HORA FINAL:	








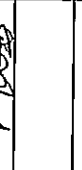



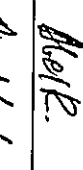

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSION	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Alberto Torres	81933191	Sisiba	Vendedor c.	3194152009		
2	Fernando Rojas	81919644	Mata Urcara	Coordinador S.	3205011968		
3	José A. Chaparro	81931955	El Renacimiento	Colaborador	3219519923		
4	Florentino Flores	1122988696	Sisiba	Capitán	3157480570		
5	Alfonso Chiquirre	81190719	Fortaleza	Capitán	3195660345		
	Albaura Gaitán	8499853	Mudaitan	Medico			
	Ramón Estrada	81905215	Palmitoyato	Decorador	3156448650		
	Pedro Gaitán	8192432	Morichalito	Capitán	315445511		
	Tissos Bernabé	1006945281	Morichalito	Auditor	X	X	
	Genaro Polivar	81901431	Chirivud	Capitán	X		
	José Chirigás	8193509	Cuarunfo	Participante	X		
	Fabio Lopez Gaitán	11280759	Piñalito	Capitán	3193482694		
	Beltran Urbino Diaz	8193196	La Recoleta	Capitán	3192559567		



LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-P1-F2
Versión: 1
Vigencia desde: 20/10/2015

TEMA O EVENTO	Precedidos T-764 Quite Vencedor - Pacific		
CIUDAD	Municipio de Puerto Galera (Metal)		
FECHA	3 de mayo de 2016	ORGANIZADO POR:	Dirección de Gestión Previa - MT
		LUGAR:	Comunidad Carrizal Vencedor Pirm
		HORA INICIO:	
		HORA FINAL:	

Nº	NOMBRES (S) APELLIDOS (S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSION	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Raiz Goben Luis Aí	1.006.945.144	SIN VINCULO	Capitán			
	Estrella D. Aníbal	1.124.925.291	Pechuela	Asistente			
	Rojas Goben Nasa	1124 821524	Pinahito				
	Huber Chirigá	1006945769	Tortolera	Li	X	X	
	Liberato Diaz	8101304	Cejal	Capitán			
	Maria Isabel	30983 234	Tortolera	Capitán			
	Wilson Hernandez	1006945849					
	Juan Fajardo Goben	112481866	Pechuela				
	Raimundo Ampar	8193007	Pechuela	Lider			
	Abel Rodriguez	6821501	Sisibo	L...			
	Muelato Lopez	301982941	Sisibo				
	Salamanca Lara	1124819692	Carrizal	Capitán	311836280		
	Elmer Navarro S.	61948255	Carrizal	Li...			

LISTA DE ASISTENTES
ANEXO 3

Código: SI-P1-F2

Versión: 1

Vigencia desde: 20/10/2015

TEMA O EVENTO	Acuerdos T-364 Vencedor Punt - Pacífico		ORGANIZADO POR:	Dirección de Gestión Pública	
CIUDAD	Municipio de Puerto Galera (Atlix)		LUGAR:	Comunidad Carrizal - Veredas Punt	
FECHA	03 de mayo de 2016		HORA INICIO:	HORA FINAL:	

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Cubiel <i>[Signature]</i>	1608913891	Carrizal	-	-	-	<i>[Signature]</i>
	ISCARO NÚÑEZ	1124919970	Carrizal	-	-	-	<i>[Signature]</i>
	Braulio Bernal Galán	1006245665	Carrizal	-	-	-	<i>[Signature]</i>
	Felidia C Inaces	30983761	Motivito yote	Ama de Casa	-	-	<i>[Signature]</i>
	Jaime Alfonso Tique	1.124988881	Motivito yote	Comunero	3196081056	-	<i>[Signature]</i>
	Milly Katherine Castro		Motivito yote				<i>[Signature]</i>
	MAYI VERE MORENO	945584	ROCHELA				<i>[Signature]</i>
	MARILINA DIER	3019931652	ROCHELA				<i>[Signature]</i>
	FILIBERTO STORIE	8192593	ROCHELA	TELECOM.			<i>[Signature]</i>
	Miguel Ángel Lora	81933322	ROCHELA	Suplente	3173199010		<i>[Signature]</i>
	Leonel Saldía	8124813778	ROCHELA	Vecedor	7196636610		<i>[Signature]</i>
	THOR WOLFF MENDOZA	112414994415	LIMONTE	Secretario	719341944152		<i>[Signature]</i>
	Leonidas Estrada	8191178	La Rochela	Comunero	3142085753	estradaleonidas@rednet.com.gt	<i>[Signature]</i>

Después de revisión de la matriz de impacto y medida de manejo se pudieron identificar las siguientes afectaciones, afectaciones a las cuales a la comunidad y autoridades proponen las siguientes propuestas.

① Afectación de Aynawi.

- Propuesta. Fortalecimiento y preparación de 20 médicos tradicionales, además de intercambio de conocimientos con otros pueblos.

② Afectación de remoción de la cobertura «plantas tradicionales».

- Propuesta. Replanteamiento de plantas tradicionales.

③ Afectación de paisaje.

- Propuesta. Reforestación -

④ Afectación: Agotamiento de fauna y flora.

Propuesta: Reforestación de caños con plantas nativas, y zoocriaderos con especies nativas.

⑤ Afectación de caños.

- Propuesta: Elaboración y adecuación de los pozos profundos.